Melipilla
Ilustre Municipalidad

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

JOSE TOMAS AYALA ABARCA

En Melipilla a veintiuno de Marzo de dos mil catorce, comparece por una parte don **JOSE TOMAS AYALA ABARCA**, chileno, soltero, labores agrícolas independientes, cédula nacional de identidad número siete millones ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y dos guión siete, domiciliado en calle Parcela N° 38, Vista Hermosa, Mallarauco, Comuna de Melipilla, de una parte y como arrendador; y por la otra parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante "la arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Don **JOSE TOMAS AYALA ABARCA** es dueño de la propiedad ubicada en Vista Hermosa, Mallarauco,

Melipilla
Ilustre Municipalidad

Comuna de Melipilla, donde se encuentra emplazada la Medialuna y Casino del Sector Vista Hermosa de Mallarauco. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don JOSE TOMAS AYALA ABARCA, da en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, quien a través de su representante acepta y recibe para sí, la propiedad singularizada en la cláusula precedente. **TERCERO:** La propiedad arrendada será destinada, exclusivamente, para la realización de un rodeo en apoyo al Club de Huasos Vista Hermosa de Mallarauco de la Comuna de Melipilla. **CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento rige por los días veintidós y veintitrés de Marzo del año dos mil catorce. **QUINTO:** La renta de arrendamiento será la suma de quinientos mil pesos, IVA incluido. Dicha renta se pagará una vez que se apruebe mediante decreto alcaldicio el presente contrato. **SEXTO:** Las partes declaran expresamente que la propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación. **SEPTIMO:** La arrendataria se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, debiendo entregarse dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de

nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA

CGA/ang.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JOSE TOMAS AYALA ABARCA
CI: 7.117.682-7

Melipilla
Cada día más Segura

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 766

MELIPILLA, 27 MAR 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 21 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla a don José Tomás Ayala Abarca;

b)El Memorándum Interno Nº 075/14, de fecha 26 de marzo de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Arrendamiento**, suscrito con fecha 21 de marzo de 2014, entre don **José Tomás Ayala Abarca**, chileno, soltero, labores agrícolas independientes, cédula nacional de identidad N° 7.117.682-7, domiciliado en calle Parcela N° 38, Vista Hermosa, Mallarauco, Comuna de Melipilla, y don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/